

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001801
14 MAY 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "ACERCA CRC SANTANDER S.A.", con matrícula mercantil No 05-136093-04 del 23 de octubre 2006 y NIT.17624618-1, con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, representada legalmente por la señora LUZ TERESA CELIS CABALLE, identificado con cédula de ciudadanía No 63363351, domiciliado la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora LUZ TERESA CELIS CABALLE, identificado con cédula de ciudadanía No 63363351, en su calidad representante legal del establecimiento de comercio "ACERCA CRC SANTANDER S.A.", con matrícula mercantil No 05-136093-04 del 23 de octubre 2006 y NIT.17624618-1, con domicilio en la carrera 27 A No 48-118 de la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, solicitó mediante radicado No. 28524 del 2 de mayo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "ACERCA CRC SANTANDER S.A".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 054-1 al establecimiento de comercio "ACERCA CRC SANTANDER S.A.", con matrícula mercantil No 05-136093-04 del 23 de octubre 2006 y NIT.17624618-1, con domicilio en la carrera 27 A No 48-118 de la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander de representada legalmente por el señor LUS TERESA CELIS CABALLE, identificado con cédula de ciudadanía No 63363351., de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "ACERCA CRC SANTANDER S.A.", con matrícula mercantil No 05-136093-04 del 23 de octubre 2006 y NIT.17624618-1, con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, representada legalmente por la señora LUZ TERESA CELIS CABALLE, identificado con cédula de ciudadanía No 63363351, domiciliado la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio " ACERCA CRC SANTANDER S.A.", con matrícula mercantil No 05-136093-04 del 23 de octubre 2006 y NIT.17624618-1, con domicilio en la carrera 27 A No 48-118 de la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, representada legalmente por el señor LUS TERESA CELIS CABALLE, identificado con cédula de ciudadanía No 63363351, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
DANNY ALEXIS GOMEZ MORA	80091203	15428/2006	Médico Principal
GERMAN DAVID RINCON ALMEIDA	13745191	11812/2004	Médico Principal
LINA MARIA CADENA ORTIZ	37746801	13393/2004	Médico Principal
JUAN LEONARDO PINZON BACCA	79684032	15426/2006	Médico Suplente
RONALD FERNANDO LIZARAZO MEZA	13860596	19113/2006	Optómetra
SILVIA CAROLINA DEL ROSARIO PERDOMO PRADILLA	63509013	03876/2001	Optómetra
RUTH BEATRIZ TORRES CASTRO	37938243	03670/2006	Psicóloga
WILLIAM ALEXANDER ARDILA RODRIGUEZ	91489181	04642/2002	Psicóloga
YENNY LISED GUTIERREZ CARDOZO	37549123	05812/2001	Fonoaudiólogo
FRANCY ROCIO SOLANO CASTELLANOS	37720845	06677/2002	Fonoaudiólogo

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "ACERCA CRC SANTANDER S.A.", como número de registro el código: **000680010009001141343**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "ACERCA CRC SANTANDER S.A.", con matrícula mercantil No 05-136093-04 del 23 de octubre 2006 y NIT.17624618-1, con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, representada legalmente por la señora LUZ TERESA CELIS CABALLE, identificado con cédula de ciudadanía No 63363351, domiciliado la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "ACERCA CRC SANTANDER S.A.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "ACERCA CRC SANTANDER S.A.", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "ACERCA CRC SANTANDER S.A." por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de noventa y uno (91).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "ACERCA CRC SANTANDER S.A.", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

051801

DE

14 MAY 2007

"Por la cual se registra el establecimiento de comercio "ACERCA CRC SANTANDER S.A.", con matrícula mercantil No 05-136093-04 del 23 de octubre 2006 y NIT.17624618-1, con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, representada legalmente por la señora LUZ TERESA CELIS CABALLE, identificado con cédula de ciudadanía No 63363351, domiciliado la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 MAY 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó:  Raúl Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rangel, Trillos,
7/5/2007,

Notificación

Sociedad:	ACERCA CRC SANTANDER S.A.
Nit:	17624618-1
Representante Legal:	LUZ TERESA CELIS CABALLE
Cédula Ciudadanía:	63363351
Dirección:	carrera 27 A No 48-118
Teléfono:	6434079
Ciudad:	Bucaramanga